



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024-MDSA/CM

San Andrés, 17 de Junio del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Junio del 2024, se trató como punto de Agenda: Aprobación de Transferencia de Línea en Media Tensión para Electrificación del Sistema de Utilización del Sector San Luis de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Andrés a la Empresa ELECTRODUNAS S.A.A., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de las municipalidades: (...) 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad. Y, en concordancia a ello, el artículo 59° de la misma Ley, establece que “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley (...)”.

Que, el Decreto Ley N° 25844 – Ley de Concesiones Eléctricas, en su artículo 76° señala lo siguiente: El valor nuevo de Reemplazo, para fines de la presente Ley, representa el costo de renovar las obras y bienes físicos destinados a prestar el mismo servicio con la tecnología y precios vigentes, considerando, además:

- Los gastos financieros durante el periodo de la construcción, calculados con una tasa de interés que no podrá ser superior a la Tasa de Actualización, fijada en el artículo 79° de la presente Ley;
- Los gastos y compensaciones por el establecimiento de las servidumbres utilizadas; y,
- Los gastos por concepto de estudios y supervisión.

Que, la Empresa ELECTRODUNAS S.A.A., con documento GC-277-2024/AC, de fecha 07 de Febrero del 2024, presenta su intención de compra del tramo de línea en media tensión que atiende la electrificación de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Andrés, ubicada en el Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, precisa que el tramo de línea pertenece al Alimentador AL 106 se inicia en la estructura N° 31477 (PC 00) propiedad de Electro Dunas S.A.A., hasta la estructura N° 55374 (PT-20), y que la línea a adquirir tiene una longitud aproximada de 2.049 Km construida con postes de concreto de 13m, conductor aéreo del tipo CU de 16mm<sup>2</sup>;

Que, con Informe N° 544-2024-JLHT-GDT/MDSA, la Gerencia de Desarrollo Territorial señala que el Valor Nuevo de Reemplazo – VNR, por el importe de S/, 49,484.60 Soles, ofrecido por Electro Dunas S.A.A., corresponde (incluida la depreciación) a la compra del tramo principal del proyecto

**SAN ANDRÉS**

**munisanandres23@gmail.com**

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ejecutado que incluye accesorios en una longitud aproximada de 2.049 km que consta de 20 postes de concreto de 13 metros, conductor aéreo del tipo CU de 16mm<sup>2</sup>, el cual forma parte de la obra de Electrificación “Sistema de Utilización en 10 KV para la Electrificación de la Comunidad de regantes del Sector San Luis del Distrito de San Andrés”, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Andrés, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Andrés en el sector San Luis;

Que, mediante Informe N° 398-2024-MDSA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa que ante el pedido de Electro Dunas S.A.A., de comprar el tramos del línea en media tensión de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Andrés, ubicada en el Distrito de San Andrés, provincia de Pisco y Departamento de Ica, valorizado en el importe de S/. 49,484.60 Soles, más el 18% por IGV (VNR), el cual es aceptado por la Gerencia de Desarrollo Territorial, es de la opinión que corresponde aprobar la transferencia al Concejo Municipal, por ser un bien municipal;

Que, cabe precisar que, al tratarse de la Transferencia de una línea de media tensión a Electro Dunas S.A.A., en marco al Decreto Ley N° 25844 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM, teniendo Electro Dunas S.A.A., la concesión eléctrica, no resulta necesario realizar la subasta pública que exige el segundo párrafo del artículo 59° de la Ley N° 27972;

Que, a mérito del INFORME N° 221-2024-GA-MDSA, suscrito por la Gerencia Municipal, remite la documentación correspondiente a Secretaria General, para que de acuerdo a su competencia y funciones se sirva agendar a Sesión de Concejo la aprobación de transferencia del bien municipal de Línea en Media Tensión de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 25, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Transferencia del Tramo de Línea de Media Tensión para la Electrificación del Sistema de Utilización, ubicada en la zona rural Sector San Luis, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Andrés, a la Empresa ELECRO DUNAS S.A.A., cuya línea tiene una longitud aproximada de 2.049 km., con postes de concreto de 13 m. y conductores aéreos de 16 mm<sup>2</sup>. Tipo CU; valorizado en el importe de S/. 49,484.60 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 60/100 Soles), más el 18% de IGV.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras, la transferencia, ejecución y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo, en aplicación a las normas establecidas para estos fines.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Empresa ELECTRO DUNAS S.A.A. y a las instancias administrativas respectivas para su conocimiento y fines.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE

*“El cambio lo hacemos juntos”*